ecarse en tierra segun el número señalado, por los Comandantes de sus buques: sinincluir a los que estos Xefes hubiesen penado con la privacion de este recreo.

ARTICULO 12.

No siendo posible que los Oficiales de Plana Mayor de un Batallon, que se halle embarcado, puedan, como en tierra, atender a la instruccion militar de la Tro-Pa, los Oficiales encargados de cada Destacamento tomarán a su cargo muy particularmente este cuidado, poniendo toda su atencion en que los soldados no se vicien por olvidar la disciplina, a causa de no tener la sujeción necesaria, en que se les imponga, luego que entren a bordo, de sus obligaciones, y de las penas a que han de sujetarse por sus faltas; en que se exerciten frequentemente en el exercicio de cation ó fitsil respectivamente y demas de la Profesion de cada uno: pasaddoles contínuas revistas de ropa, y haciendo que generalmente vivan del mismo modo que en su quartel.

TITULO XIII,

De la Tropa embarcada.

State of Long

time of particle and adding t

Artillería embarcada de dotacion en mis baxeles constituye su Guarnicion a cargo del respectivo Oficial ó Sargento en su fe. Por el Sarge economía interior: estará enteramente subordinada al Comandante y demas Oficiales de guerra, que conocera desde su embarco para obedecerlos en todas las materias del servicio, disciplina y policia; reconociendo tambien a los Guardias marinas, a quienes deben prestar toda obediencia, siempre que se hallaren de faccion, o comisionados por su Comandante a qual-

quier encargo; y en Esquadra ha de tener conocimiento de toda su Plana mayor.

ARTICULO 2.

Tambien deberan conocer à los Pilotos, Oficiales mayores de mar y Sargentos que haya en el buque de su destino à mas de los de su Compañía, para no faltar a estos a la obediencia, ni a los otros a las distinciones con que deben ser tratados.

ARTICULO 3.

La Tropa de Guarnicion se dividira en dos o tres trozos iguales para la alternativa en las guardias de puerto; se mudara cada veinte y quatro horas a las ocho de la mañana; y media hora antes se tocara la asamblea, a cuya señal la Tropa entrante se congregara en el cobés a otro parage del navio que se le haya señalado, para que los Sargentos examinen si tienen el armamento correspondiente, y estan vestidos y aseados segun conviene.

ARTICULO 4.

Las Centinelas se mudarán regularmente de dos en dos horas, y si este plazo se alargare o acortare por disposicion del Comandante del baxel, el Soldado estará obligado á sujetarse á la nueva providencia, como á otra qualquiera de aquel Xefe. Por el Sargento ó por el Cabo de guardia han de recibir las prevenciones que el Oficial tenga que hacer al Centinela en su puesto; pero está obligado á obedecer, y hacer que se observe toda orden executiva que le dé el mismo Oficial directamente; y no entregará sus armas ni á los Oficiales de su Compañía ni á los de guardia, aun quando se las pidan con pretexto de reconocerlas.